



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIÉRREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA – VERDES

ANTONIO MORENO GIL

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:00 horas** del día **14 de septiembre de 2022**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/KEpw9N-mPe4>

Se justifica la urgencia de la sesión en razón a que, una vez recibido el oficio del Ministerio de Hacienda y Función Pública que indica que el Ayuntamiento de Mula puede solicitar las necesidades de los Fondos de Ordenación para 2023 y que dicha solicitud se puede tramitar hasta las 24 horas del día 19 de septiembre. Asimismo se deduce de la Resolución de 23 de agosto, de la Dirección General del Agua, para la concesión de subvenciones para la ejecución de actuaciones de proyectos de



J01471c79041a01c6907e6350a0904c



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios, como fecha límite para la presentación de la solicitud el día 22 del presente mes de septiembre.

Oídas las alegaciones formuladas por la Presidencia y tras oportuno debate, **se declara la urgencia de la sesión por unanimidad de los miembros presentes.**

2. ADHESIÓN A LOS FONDOS DE ORDENACIÓN 2022. GRAL/2055/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/KEpw9N-mPe4?t=57>

Considerando que desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se podrán acoger a los Fondos de Ordenación los municipios que se encuentren incluidos dentro del ámbito subjetivo recogido en el artículo 31.1 b) del citado Real Decreto-ley 17/2014.

Visto que, mediante comunicación recibida a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, se ha constado que el Ayuntamiento de Mula aparece entre las Entidades que pueden solicitar las necesidades de Fondos de Ordenación para 2022 dentro del ámbito establecido en el artículo 31.1 b) del Real Decreto Ley 17/2014.

Considerando que por parte de los Servicios Económicos municipales se ha podido recopilar las necesidades derivadas de sentencias firmes recaídas o que puedan producirse en contra del Ayuntamiento, lo que habilita la posibilidad de llevar a cabo la solicitud a la que se ha hecho referencia anteriormente.

Considerando que para tramitar dicha solicitud resulta necesario aportar el correspondiente Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal que contenga las necesidades de financiación y las medidas que serán de aplicación para poder abordar las necesidades que anteriormente se han señalado.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Ajuste en vigor, denominado plan40_Pago_a_proveedores_2, el cual incorpora la modificación de la evolución del endeudamiento del plan original del Real Decreto-ley 4/2012 por la adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



J01471c79041a01c6907e635da0904c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Visto el nuevo Plan de Ajuste elaborado y que actualiza el Plan de Ajuste en vigor, en los términos que se han podido comprobar en el Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y Tesorería Municipales que obran en el expediente en relación con la adhesión a los citados Fondos de Ordenación, en el que se ponen de manifiesto las necesidades concretas de financiación susceptibles de solicitar, así como que el nuevo Plan de Ajuste elaborado contiene las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y período medio de pago a proveedores.

Por todo lo anteriormente expuesto **el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y uno en contra, del Grupo Izquierda Unida, acuerda:**

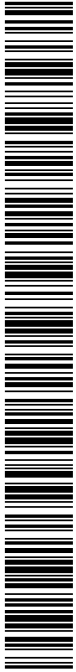
PRIMERO.- APROBAR la adhesión a los Fondos de Ordenación dentro del ámbito subjetivo recogido en el artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aceptando expresamente las condiciones indicadas en dicha norma al respecto.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Ajuste, que se adjunta a la presente propuesta de conformidad con el modelo establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que resulta necesario para llevar a efecto la solicitud ante el citado Ministerio de la adhesión realizada a los Fondos de Ordenación y que contempla las necesidades de financiación correspondientes al ejercicio 2023.

TERCERO.- APROBAR la formalización de una operación de crédito en el marco de referencia del citado Real Decreto-ley 17/2014, una vez evaluado el plan de ajuste y notificada la aceptación de adhesión por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por un montante global máximo de 795.000,00 euros, todo ello con la finalidad de atender las necesidades financieras del mecanismo del Fondo de Ordenación para financiar la ejecución de sentencias firmes recaídas en contra de esta Entidad Local.

CUARTO.- Dotar en los proyectos de presupuestos generales de los próximos ejercicios el fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1% de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que se dicten por los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

QUINTO.- Aceptar la supervisión y control del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la aplicación de medidas.



J01471c79041a01c6907e6350a0904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

SEXTO.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- REMITIR el Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como comunicar las necesidades de financiación todo ello a través de la plataforma habilitada a tal efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

3. SUBVENCIÓN CARM PARA PROYECTOS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPIOS. PROYECTO DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN LAS REDES DE LA PUEBLA DE MULA (MURCIA). SUBV/0003/2022

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/KEpw9N-mPe4?t=1545>

Visto que la Dirección General del Agua de Murcia ha dictado Resolución definitiva de 23 de agosto de 2022, en relación con la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, que estableció las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de Mejora de Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes de Pequeños y Medianos Municipios".

De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 7 de junio de 2022, los interesados propuestos como beneficiarios, además de aceptar la subvención en el plazo de 3 días hábiles contado desde la notificación, han de presentar la documentación que sigue:

- a) Proyecto técnico de la actuación a realizar, en formato digital, sustancialmente ajustado a la inversión aprobada por esta Consejería, redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional correspondiente.
- b) Certificación del órgano competente, de la aprobación en Pleno del Ayuntamiento del proyecto técnico.
- c) Certificación del órgano competente, de la disponibilidad de los terrenos donde se proyectan ejecutar las inversiones.



J01471c79041a01c6907e6350a0904c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



d) Cuando corresponda, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

e) Certificación del órgano ambiental competente sobre la no afección de las obras previstas a la Red Natura 2000 o, en caso de que hubiera afecciones, informe de condiciones medioambientales a cumplir.

f) Otros permisos, autorizaciones, licencias, documentos o concesiones, que fueren exigidos por la normativa vigente que resulte de aplicación a la ejecución del proyecto técnico para el que se solicita la ayuda, y que se hagan constar en la propuesta de resolución definitiva.

Visto que el Ingeniero de Caminos Don Jorge Aranda Martínez ha redactado el proyecto "Ejecución de Actuaciones de Mejora del Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en las Redes de La Puebla de Mula", en el queda de manifiesto que los terrenos por los que transcurre la actuación son viario público municipal, por lo que se tienen a disposición, así como que no es preciso declaración o informe de impacto ambiental, no afectando las obras a la Red Natura 2000.

En virtud, de todo lo expuesto, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los votos favorables de sus miembros, acuerda:**

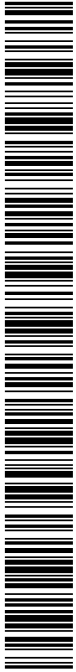
PRIMERO.- Aprobar el proyecto "Ejecución de Actuaciones de Mejora del Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en las Redes de La Puebla de Mula", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Jorge Aranda Martínez, relativo a la Orden de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, que estableció las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones contenidas en el proyecto.

SEGUNDO.- Declarar que los terrenos donde se han de ejecutar las actuaciones son viario público municipal, por lo que están a disposición, sirviendo el certificado del acuerdo que se adopte de acreditación de tal extremo.

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 19:40 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *



01471c79041a01c6907e6350a0904c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_14-09-2022.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_14-09-2022.mp4
Resumen digital SHA-512:	CC6C262D68994C16A2C1BA4A1ED1708418C89299B945D638C40 84E9EF898FB146511510D90348961583BB5D5B338800DCD9788A4 F3A9047CA282F43FF9BA881D



J01471c79041a01c6907e6350a0904c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/10/2022 09:21